



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de
compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORA:

Morillo Villanueva, Carmen Smith (orcid.org/0000-0001-6507-4869)

ASESOR:

Dr. Sanchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad
civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a: A Dios que nunca me ha dejado que a pesar de todas mis debilidades como persona humana está conmigo y siempre será mi fortaleza. A mis hijas Anais y Anjhely, quienes cada día son el motor que me han permitido llegar a cumplir hoy una meta más en la trayectoria de mi vida.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien gracias a Él por permitirme cumplir un reto más en la trayectoria de mi vida. Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal de la UCV Trujillo, a la Escuela de Derecho por permitirme graduarme. Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a mi asesor de tesis.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1 Tipo y diseño de investigación	15
3.2 Variables y operacionalización.....	16
3.3 Población, muestra y muestreo.....	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5 Procedimientos	18
3.6 Método de análisis de datos.....	18
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS.....	20
V. DISCUSIÓN.....	28
VI. CONCLUSIONES.....	34
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS.....	

Índice de tablas

Tabla 1	Validación de los instrumentos por juicio de expertos.....	17
Tabla 2	Confiabilidad de los instrumentos a través del Alfa de Cronbach	18
Tabla 3	Nivel de la variable seguridad jurídica y de sus dimensiones	20
Tabla 4	Nivel de la variable vía notarial y de sus dimensiones	22
Tabla 5	Nivel de relación que existe entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021	24
Tabla 6	Nivel de relación que existe entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021	25
Tabla 7	Nivel de relación que existe entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021	26
Tabla 8	Nivel de relación entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021.....	27

Índice de figuras

Figura 1	Nivel de la seguridad jurídica y de sus dimensiones	20
Figura 2	Nivel de la variable vía notarial y de sus dimensiones	22

Resumen

Se consideró como objetivo general determinar la relación entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021. Se utilizó una metodología cuantitativa, de tipo básica, además, se consideró un diseño no experimental y correlacional, el cual estuvo conformada por 41 abogados quienes fueron los encuestados. Los resultados demostraron que la seguridad jurídica y sus dimensiones certeza jurídica y la ausencia de arbitrariedad son inadecuadas en un 44%, un 47%, y un 44% respectivamente, en cambio la eficacia del derecho es regular un 42%. Igualmente, la vía notarial y su dimensión función notarial son inadecuadas en un 44%, en cambio, las dimensiones función legitimadora del notario y la función asesora del notario son regulares en un 51% y 49% individualmente, asimismo, se alcanzó un Rho de Spearman de 0.605 y un $p=0.000<0.05$. Se concluye que las variables seguridad jurídica y la vía notarial poseen una correlación positiva considerable, esto quiere decir que cuando exista certeza jurídica en la protección de los clientes entonces la vía notarial cumplirá con todas aquellas normas legales existentes en los contratos de compraventa que se celebren en las notarías de la ciudad de Jaén.

Palabras clave: Seguridad jurídica, vía notarial, certeza jurídica, arbitrariedad.

Abstract

The general objective was to determine the relationship between legal certainty and the notarial process of private contracts of sale of urban real estate in Jaen 2021. A quantitative methodology of basic type was used, in addition, a non-experimental and correlational design was considered, which was conformed by 41 lawyers who were surveyed. The results showed that legal security and its dimensions legal certainty and the absence of arbitrariness are inadequate in 44%, 47% and 44% respectively, while the effectiveness of the law is regular in 42%. Likewise, the notary's way and its dimension notary function are inadequate in 44%, while the dimensions notary's legitimizing function and notary's advisory function are regular in 51% and 49% individually, likewise, a Spearman's Rho of 0.605 and a $p=0.000<0.05$ were reached. It is concluded that the variables legal certainty and the notary way have a considerable positive correlation, this means that when there is legal certainty in the protection of the clients then the notary way will comply with all those existing legal norms in the sale and purchase contracts that are celebrated in the notary offices of the city of Jaen.

Key words: Legal certainty, notarial route, legal certainty, arbitrariness.

I. INTRODUCCIÓN

En Latinoamérica gran parte de la compraventa de terrenos urbanos sin título de propiedad se encuentran en problemas judiciales con los vendedores y con los propios notarios ya que existen muchos contratos con las firmas de los notarios, porque el mismo lote ha sido vendido a diferentes personas. Asimismo, en Montevideo, los notarios y el Estado no se hacen responsables de los actos fraudulentos que se cometen en los contratos privados de compraventa siendo perjudicados de manera directa las personas que han adquirido las propiedades bajo esta modalidad pese que los notarios por ley y los estatutos deben entender y cumplir con todas las destrezas que están estipulan.

En el medio nacional, los notarios no poseen un control para ayudar a verificar que el mismo lote adquirido por sus clientes no haya sido vendido a otras personas, generando que sea transferido en diferentes notarías y compradores a nivel nacional. Así mismo, las organizaciones dedicadas a lotizar terrenos, los venden sin respetar la proyección de calles por la municipalidad porque existe un sistema que permita interactuar en el momento oportuno entre las notarías y el municipio.

En la ciudad de Jaén los notarios públicos realizan contratos solo con planos simples, sin exigir los planos visados por la municipalidad de Jaén del proyecto de habilitación urbana primera fase respetando la proyección de calles. También, las notarías no exigen pago de autoavalúo en la transferencia de contratos de inmuebles a los vendedores que debería solicitarse, puesto que es una manera de controlar y dar seguridad a los compradores si bien es cierto la ley no lo exige pero serviría para dar mayor seguridad a los compradores incluso, se basan netamente en la carta magna del país que los propietarios de los predios pueden vender sus bienes inmuebles pero el código civil indica que la propiedad está sujeta a restricciones al momento de querer habilitar, una de ellas es el proyecto de habilitación urbana.

Es por estas situaciones, la investigadora decidió formular como problema general: ¿Qué relación existe entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021? Los específicos fueron: 1) ¿Cuál es la relación que existe entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de

inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021?; 2) ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021?; 3) ¿Cuál es la relación que existe entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021?

Esta investigación se justificó jurídicamente en aquellas normas existentes en nuestro país como la Ley N° 29090 y en el artículo N° 923 del Código Civil Peruano, además, se afianzó en todos los tratados internacionales que el Perú participa como miembro activo.

También, se justificó de manera teórica en todo el conocimiento existente en el capo académico y científico que han sido publicados en los repositorios institucionales de prestigiosas universidades y revistas indexadas. Igualmente, se justificó en lo práctico ya que a través de identificar los elementos que generan inseguridad jurídica en la vía notarial las autoridades podrán tomar medidas correctivas en las bases legales existentes. Además, se justificó de forma metodológica porque se decidió utilizar un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo aplicada y correlacional, asimismo, se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario que fue aplicado a 41 abogados especialistas en derecho notarial que radican y laboran en la ciudad de Jaén.

El objetivo principal fue: Determinar la relación entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021. Los específicos fueron: 1) Describir la relación que existe entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. 2) Identificar la relación que existe entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. 3) Establecer la relación que existe entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021.

La hipótesis general fue: Existe relación significativa entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021. Las específicas fueron: 1) Existe relación

significativa entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. 2) Existe relación significativa entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. 3) Existe relación significativa entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Por otro lado, se presentan los siguientes antecedentes internacionales:

Zúñiga (2022), "*Análisis del conflicto jurídico que se suscita por la doble inscripción de títulos traslaticios de dominio sobre un mismo predio*" para optar el título de abogado ante la Universidad de Azuay de Ecuador. Concluye que todo acto, hecho o derecho inscrito debe hacerse público, cumpliendo así los principios de publicidad y demás principios registrales que garantizan la titularidad del propietario sobre su propiedad. principal El Registro, que debe cumplir sus funciones conforme a la ley, no debe excederse en sus atribuciones ni faltar a sus funciones, en caso contrario debe responder conforme a la ley, debe hacer una inscripción que cumpla con los requisitos legales y objetar la inscripción. que contenga los siguientes errores en la forma o el fondo del objeto de inscripción. Por esta razón, el registro es importante porque no se pueden violar los derechos de propiedad y hay un doble registro de propiedad transferible.

Mendoza (2021), "*La seguridad jurídica preventiva en los actos sucesorios otorgados en sede notarial*", para optar el grado de magister en derecho notarial y registral ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, de Ecuador. Concluye que el artículo 26 párrafo 4 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Calendario debería ser modificado para incluir la creación de un registro completo de los individuos con el fin de garantizar la capacidad de los tutores en los actos de sucesión en el mayor grado posible. Se considera relevante por los actores del sistema legal que han sido consultados sobre la propuesta.

Torres (2021), "*Seguridad Jurídica otorgada por el Notario en los Contratos de Promesa de Compraventa de Inmuebles*" para optar el título de abogado ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil de Ecuador. Concluye que el notario certifica que las promesas de compraventa de bienes inmuebles brindan seguridad jurídica, asegurando que las partes involucradas puedan honrar su pacto de conformidad con la Ley Notarial y el Código Civil. Esto no significa que se celebraría el contrato principal en sí mismo, porque el bien ya podría estar prometido a otra parte, o porque las leyes de impuestos y

prohibiciones seguirían vigentes después del plazo de la promesa del contrato principal.

Galarza (2020), *“La Inscripción de los Derechos de Posesión como mecanismo para garantizar la Seguridad Jurídica”* para optar el título de abogado ante la Universidad Ecotec de Ecuador. Concluye que es esencial que haya garantías y seguridad legal en el momento de la posesión y legalización de la propiedad inmobiliaria, y que el Código Civil se reforme para incluir la opción de garantizar la legalización de la propiedad inmobiliaria y la protección de la seguridad legal de cada propietario.

Baquerizo (2019), *“La promesa de compraventa y la necesidad de su inscripción en el registro de la propiedad, en atención al principio de seguridad jurídica y de fe pública registra”* para optar el título de abogado ante la Universidad Ecotec de Ecuador. Concluye que la buena fe en el proceso y en los principios guías puede interpretarse como una combinación de derecho, moral, ética y respeto mutuo entre las partes contratantes. Al regular el principio del dispositivo, nuestro sistema de procedimientos ofrece a las partes la opción de ofrecer información incompleta y parcialmente incompleta a su conveniencia.

En los antecedentes nacionales se tomó en cuenta el aporte de: Macalopú (2021), *“La función notarial y seguridad jurídica y su incidencia en la formalización de sociedades del emporio Gamarra, La Victoria – 2019”*, para optar el título de abogado por la Universidad César Vallejo. Concluye que la Ley 1049 define lo que hace un notario, y su función se ha visto beneficiada con la legalización de sociedades. El notario formaliza la voluntad de las personas que firman en la línea de puntos, y su intervención asegura que las sociedades formadas por el notario también se ajusten a la ley. El notario también cobra dinero durante su trabajo.

Verástegui (2021), *“Seguridad jurídica que proporcionan los notarios a fin de evitar la falsificación de documentos y suplantación de identidad en los trámites notariales”*, para optar el título de abogado ante la Universidad Privada del Norte. Concluye que la función notarial pública es una función vital en la sociedad porque el diligencia social y económico garantiza que se lleven a cabo diversos procedimientos a diario, como la enajenación, las donaciones,

las anticipaciones, las cartas del poder de autor, etc., juntando su ejercicio en las jurisdicciones de dar fe en los instrumentos firmados ante el notario, patentizar los hechos y tratar los asuntos no consensuados regidos por la ley.

Enco y Terrones (2021), *“Modificaciones a la función notarial para tramitar obligatoriamente el registro de la propiedad inmueble no inscrita”*, para optar el título de abogado ante la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Concluye que los conflictos legales derivados de la no inscripción de inmuebles en Cajamarca en 2019-2020 se originaron principalmente por el desconocimiento y exceso de confianza del público de que no habrá problemas si la propiedad no está registrada en la SUNARP, falta grave de garantías legales frente a terceros durante el tratamiento de registro y cambios de titularidad de la propiedad, y conflictos que muchas veces dan lugar a procedimientos abiertos, como procesos judiciales terceros, como uno de los temas principales.

Mego (2020), *“Vacíos en la ley del notariado que permiten fraudes en la compraventa de inmuebles y afectación del principio de seguridad jurídica en el Perú”*, para optar el título de abogado ante la Universidad Privada Antonio Guillermo Urruleo. Concluye que existen lagunas en la ley del notario público porque no hay un apartado fijado que establezca los requisitos elementales e indefectibles que los vendedores deben acatar al presentar una factura imperfecta para la compra y venta de bienes raíces a la factura pública. Este vacío normativo compromete el principio de seguridad legal porque no existe un requisito legal establecido que permita llevar a cabo actos fraudulentos.

Ruiz (2020), *“Sistema de interconexión de escrituras públicas en contratos de compraventa de bienes inmuebles notariales para preservarla seguridad jurídica nacional”*, para optar el título de abogado ante la Universidad Señor de Sipán. Concluye que la existencia de un instrumento tecnológico proporciona seguridad legal, ayudando así a prevenir el fraude inmobiliario. Además, la seguridad legal protege el derecho a la propiedad y resuelven los conflictos legales, según el análisis de la jurisprudencia y los compendios doctrinales examinados.

Vera (2019), *“Cumplimiento de la función notarial y la seguridad jurídica en las contrataciones dentro de notaria publica en la ciudad de Chiclayo”*

durante el año 2019", para optar el título de abogado ante la Universidad Señor de Sipán. Concluye que es necesario proporcionar una formación adecuada al personal de la oficina notarial de Macedo, como la creación de ley especial que sistematice el escenario de los empleados de la oficina notarial, envolviendo la creación de estatutos internos y dar a la Colegio de Notarios del Perú autoridad de supervisión.

Las bases teóricas consideradas en la seguridad jurídica se consideraron a Fathurrahman (2019), donde señala que es el compromiso del Estado con la legalidad en la acción estatal, con la protección y la reparación en caso de hechos contra el sistema legal, debiendo tomar en cuenta la certeza jurídica, la eficacia del derecho y la ausencia de arbitrariedad. Del mismo modo, Mayfitrianthy et al. (2021), mencionan que es uno de los valores fundamentales que articulan el ordenamiento jurídico del estado de derecho. Además, Nasulion et al. (2021), revelan que es el sistema legal que gobierna el Estado debe ser estable, con normas permanentes que garanticen una relación equilibrada entre los órganos del Estado y los ciudadanos.

Las dimensiones consideradas en la seguridad jurídica son tres, la certeza jurídica, la eficacia del derecho y la ausencia de arbitrariedad (Fathurrahman, 2019).

En lo que respecta a la certeza jurídica, Fathurrahman (2019), hace mención que se da cuando firma un contrato para la compra-venta de un bien o la adquisición de un servicio, tiene derecho a ser protegido por la ley. Además, está sujeto a protección legal cuando firma un contrato para la compra-venta de un bien o la adquisición de un servicio (Ramazana et al. 2021). En esta misma línea Iqbal et al. (2021), señalan que es la confianza del ciudadano en el sistema legal, es decir, que un conjunto coherente y comprensible de leyes, tanto en su escritura como en su interpretación, garantiza la seguridad y la estabilidad.

En el pasado ha sido costumbre limitar la aplicación del concepto de seguridad jurídica a la presunción que puede hacerse a través de la información jurídica, es decir, al conjunto de normas que constituye el derecho.

El autor, por su parte, propone que con esta idea, no sólo la información jurídica, sino también la información no jurídica, es decir, la información tanto normativa como práctica (Gometz, 2012).

Por ello, nuestro autor prefiere hablar de seguridad jurídica (o seguridad jurídica) más que de seguridad jurídica (o seguridad jurídica). Más que una certeza jurídica, de lo que estamos hablando aquí es de una creencia de los individuos de que tienen derecho a ejercer ese derecho, donde "ley" se refiere no tanto a reglas y principios universalmente aplicables como a las acciones concretas, quedar lugar a esas reglas y principios en situaciones particulares (tales como sentencias judiciales y decisiones administrativas). Una garantía de las acciones de aplicación, es decir, las decisiones (de verificación, valoración de los hechos y determinación de las consecuencias jurídicas por parte) de las autoridades judiciales respecto de su propia actividad (Faralli, 2003).

La dimensión 2 es la eficacia del derecho donde Fathurrahman (2019), revela que esto significa que las normas legales que se han establecido producen los resultados que los ciudadanos esperan para lograr la armonía en sus interacciones con los organismos gubernamentales. Además, es el que se refiere a la conformidad con la norma, es decir, a lo que se sigue, se obedece y se pone en práctica (Muhammad et al. 2021). En otras palabras, los requisitos de la norma legal pueden ser verificados en la realidad de los hechos (Irfan et al. 2021). El término "eficacia de la ley" se refiere a la forma en que se sigue una ley. Asimismo, Astri et al. (2021), mencionan que es la capacidad de un sistema para producir resultados sin tener que preocuparse por los recursos que necesitará para ello.

La dimensión 3 es la ausencia de arbitrariedad, de acuerdo a Fathurrahman (2019), es la forma de actuar o proceder en contravención de la ley, del imperio de la ley o de las leyes dictadas sólo por voluntad o capricho del autor, sin justificación y explicación suficientes de las razones en que se funda, o en ausencia de fundamento grave. También, significa que al publicar reglas, la justicia y la razón predominan en su aplicación, no la voluntad de los que están en el poder (Aginta & Khisni, 2019).

Las bases teóricas de la vía notarial según De Vettori (2021), es un contrato en el que una persona conocida como el demandante se compromete

a realizar uno o varios actos jurídicos en nombre de y en los mejores intereses de otra persona conocida como el reclamante, siendo necesario que se cumpla cabalmente con la función preventiva del notario, la función legitimadora del notario y la función asesora del notario. Igualmente, Barontini (2021), revela que el notario público es un profesional jurídico que está autorizado a certificar los actos y contratos realizados antes de él. Esto se consigue formalizando los deseos de los tutores mediante la redacción de los instrumentos sobre los que otorga la autenticidad, manteniendo los originales y emitiendo las transferencias correspondientes (Cosola, 2021).

Para la vía notarial se ha considerado tres dimensiones, la función preventiva del notario, la función legitimadora del notario y la función asesora del notario (De Vettori, 2021).

Con respecto a la dimensión 1 la función preventiva del notario, de acuerdo a De Vettori (2021), es la función del notario es de naturaleza precautoria, ya que el notario está obligado a proporcionar ayuda, colaboración y ayuda a quienes la soliciten en materia legal. La dimensión 2 es la función legitimadora del notario según De Vettori (2021), cuando un notario firma un instrumento público, está verificando la autenticidad del contrato y dando seguridad porque está respaldado por la fe pública. Esta es una función personal que le permite al notario tener certeza sobre lo que escribe en los documentos públicos y otros documentos que crea (Piñol, 2021). Cuando el notario recibe información de sus clientes en términos sencillos, la desarrolla (Soledad, 2020). Rol directivo o consultivo: El notario puede aconsejar o dirigir a sus clientes sobre la empresa que planean llevar a cabo, incluidas las especificidades de la transacción (Palacio et al. 2019).

Tomando en cuenta la dimensión 3 la función asesora del notario De Vettori (2021), menciona que, al asesorar y enseñar a las partes interesadas sobre las posibilidades, requisitos y consecuencias legales de sus acciones, así como los medios legales más adecuados para alcanzar los propósitos legales de los actos o contratos propuestos, cumple su función de asesor. La actividad integral de la información y la dirección imparcial que tiene como objetivo instruir al destinatario de la información para que pueda decidir antes de recibir asesoramiento que le permita atender sus necesidades intelectuales, con el fin

de lograr, dentro de la legislación aplicada y manteniendo los principios adecuados a la moralidad y/o a las buenas costumbres, los propósitos legales propuestos (Garay et al. 2019).

Los deberes del notario van más allá de lo normal, ya que es aquel profesional que debe asesor de manera integral debiendo dedicar tiempo y energías a asesorar, instruir y orientar a sus clientes en la tarea de tomar decisiones jurídicas, e incluso hay que decir, más allá de lo ético (Pinto y Silva, 2020). Cuando debido al avance de la tecnología, los instrumentos de protocolo público y muchos instrumentos de protocolo adicional cuentan con matrices digitales, cuando la inteligencia artificial predetermina muchos de los comportamientos cotidianos que constituyen la mayor parte de nuestras gestiones, cuando se confía en las máquinas y en su idoneidad para dar confianza al público en lugar de un sistema de intervención notarial; entonces seguirá existiendo la necesidad de orientación y asesoramiento notarial en decisiones complejas y meditadas exigidas por la ley (Aspam, 2020).

Con respecto a jurisprudencia se consideraron diferentes documentos de oposición. Donde los señores Rosas Pérez Alarcón y Rosario Paz Ocaña de fecha 10 de Febrero del 2021, donde indican que se abstenga de realizar transferencia de venta respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el Sector de Fila alta, Jaén, venta que puede realizar por el señor: Ángel Olivera Heredia, en la misma que mencionan que dicha propiedad fue adquirida por contrato privado de transferencia de fecha 10 de febrero del 2012, ante la Dra., Notario Mónica Elizabeth Ruiz Castillo; en la que el mencionado señor: Ángel Olivera Heredia pretende apropiarse del inmueble y vender a terceras personas con la finalidad de apropiarse del bien.

Igualmente, a lo anterior oposición presentada por el señor: Segundo Pedro Villanueva Horna, de fecha 24 de Julio del 2021, donde manifiesta que el anterior propietario Grabiél Navarro Guerrero, con copia del documento privado de compra venta pretende transferir el bien a terceras personas. Que teniendo conocimiento del señor Daniel Tapia Diaz, a la fecha tiene varias denuncias interpuestas por varias personas por estafa, nulidad de acto jurídico, al vender el mismo lote a varias personas y falsificando firmas y sellos de los notarios públicos de Jaén.

Teniendo en cuenta lo antes descrito a la manifestación de cuidados de la ciudad de Jaén que al momento de comprar un bien inmueble en esta ciudad se sienten vulnerables al aumento de tráfico de inmuebles y resultando que precisamente en transferencias de contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos, es allí donde las personas de mala fe valiéndose de la buena actitud de sus compradores cumplen su objetivo de vender el inmueble a dos personas o más, algunos casos falsificando sellos y firmas de los notarios, así como también con el mismo contrato que ellos en la fecha compraron acuden a otras notarías que ya compraron para vender el mismo lote que ya transfirieron a otras personas; también algunos ciudadanos que se dedican a la compra y venta de inmuebles adquieren terrenos en mayor extensión para luego venderlos por lotes, sin cumplir el reglamento de habilitación urbana, sin respetar la proyección de las calles aprobada por la municipalidad respecto del área de SGDUR de la misma entidad, la misma que genera que el mismo lote sea transferido a varias personas, llegando así al conflicto de iniciar denuncias por estafa, falsificación de documentos entre otros, y al existir varios casos de tráfico de lotes, ciudadanos con documento de propiedad de los mismos lotes, oposiciones y denuncias de lo antes descrito.

Con respecto al derecho comparado en la ciudad de Jaén para comprar un inmueble urbano por contrato privado los requisitos notariales sólo se exige que el vendedor acredite la propiedad con documento de fecha cierta (documento notarial), certificado de posesión, y en el caso de los habilitadores solo con documento de propiedad y su plano simple de venta sin respetar la proyección de calles del plano de la municipalidad y aprobación de la municipalidad es por eso que allí se genera que en algunas veces los compradores se perjudican que el lote que compraron ante la municipalidad es calle; tomando en cuenta en la ciudad de Lima, Trujillo y la costa del Perú existe un poco más de regularidad se exige la aprobación de las habilitación urbanas para la venta y realiza contratos de venta a futuro así como también contrato de promesa de venta; así como también se tomó en cuenta diferentes aportes de legislación internacional como en Francia donde al comprar un inmueble urbano el notario realiza un contrato de promesa de venta de los intervinientes vendedor y comprador que tiene duración dos a tres meses para

que el notario analice la compra y verifique la autenticidad de los trámites según Ley Macron, aprobada el 19 de febrero de 2015.

Asimismo, comparamos en el país de Chile para poder adquirir un inmueble es por medio de un agente inmobiliario o agencias inmobiliarias autorizadas las mismas que se encargan de verificar los documentos y acudir a notarías respecto de los habilitadores personas que se dedican a comprar terrenos para convertirlos en habilitaciones urbanas. Para tal efecto, deberán cumplir con los requisitos normativos para la propiedad de la Secretaría Regional Ministerial y de la Dirección Provincial de Bienes del Estado, exigiendo la propiedad continua y exclusiva del inmueble por un período no menor de cinco años, con la persona cuyo título o la posesión del inmueble está en disputa no existen juicios pendientes, el inmueble que se desea formalizar no debe estar tasado en más de 800 UTM para el impuesto en zona rural, o 380 UTM en zona urbana, el inmueble no puede tener linderos discretos y sus límites deben ser aceptables para los vecinos.

Sigit (2021) el cambio se produce principalmente en el ámbito precontractual porque los contratos no sólo se basan en cláusulas contractuales rigurosas y muy cuidadosas, sino que también implican acciones legales en la fase precontractual. El derecho contractual no sólo contiene factores jurídicos, sino que precisamente el aspecto moral subyacente es muy importante para proteger los intereses de las partes y de los sectores económicos afectados por las decisiones judiciales. Las decisiones judiciales encaminadas a realizar la justicia, la seguridad jurídica y la eficacia deben aplicarse de forma proporcional porque el énfasis de los elementos a priorizar es el factor principal para realizar el derecho y los intereses económicos.

Widyastuti (2021) un registro de la propiedad eficiente, la seguridad jurídica y la protección legal, reduciría el número de conflictos y casos judiciales relacionados con la tierra y aumentaría el valor del registro de la propiedad con el fin de mejorar la clasificación de la Facilidad para hacer negocios (EoDB). La implantación de los certificados electrónicos de propiedad también, la implementación de los certificados electrónicos de propiedad también será gradual, teniendo en cuenta el gran número de parcelas de tierra en Indonesia. Luego, de acuerdo con las diversas condiciones geográficas y muy diversas y

las condiciones socioeconómicas de una sociedad pluralista. La seguridad puede también estar garantizada porque todo el proceso de seguridad de la información utiliza tecnología de encriptación como criptográfica por parte de la Agencia Nacional Cibernética y Criptográfica.

Podgoršek (2020), cuando la ley prevea la obligación de custodia notarial, no es necesario valorar por separado si se cumplen las condiciones para la custodia o si se da un objeto admisible, ya que ambos están previstos por la ley. Sin embargo, la ley debe prescribir condiciones obligatorias para la admisibilidad de otros casos de custodia notarial según la voluntad de las partes. La regla de que el notario sólo puede aceptar una cosa en custodia para proteger a la parte contratante del riesgo de incumplimiento de la contraparte establecería una distinción más clara entre los casos de custodia notarial, que persigue el objetivo de reducir el riesgo empresarial, de los casos de custodia que persiguen otros objetivos. Dado que el notario no es parte del negocio jurídico subyacente (relación basada en un plazo de ejecución), las partes no pueden ejercer su derecho de recurso contra el cumplimiento del acuerdo de custodia notarial (relación de cesión), que tienen en relación con otras partes en una relación basada en un plazo de ejecución.

Por lo antes descrito y comparado con otras notarias de otras ciudades y países se recomienda a los notarios de Jaén, ayudar a exigir la documentación de formalización de habilitaciones urbanas, el autoevaluó a los vendedores y contar con un registro de ventas de lotes.

Las familias siempre están buscando un lugar propio en algún momento de sus vidas, lo que ven como una necesidad ya que creen que brinda protección a sus hijos. Sin embargo, los delincuentes se aprovechan de estas situaciones con el objetivo de exponer a los ciudadanos a sus crímenes (Mayendra y Hidayati, 2020). La venta de terrenos urbanos sin título de propiedad está plagada de problemas legales debido a la prevalencia de contratos falsificados firmados por abogados, ya que el mismo terreno se ha vendido varias veces a diferentes compradores (Panero, 2019).

Art. 62 del Tratado de Montevideo, suscrito por cinco países, incluido Perú, establece que los tribunales de la sede social son los competentes para conocer de las controversias entre los accionistas de la sociedad; sin embargo,

ni los notarios ni el gobierno son responsables de los actos fraudulentos cometidos en los contratos privados (Baldeón, 2020). Ley de Nigeria específicamente en su Art. 2 de 2014 explica que un notario es un funcionario público que está autorizado para crear un documento auténtico y tiene otras facultades, como las referidas en esta ley o en otras leyes (Rizkiryanto , 2021).

La fuerza legal del certificado de autenticidad de un notario es inigualable (Ylloa, 2020). Para ser un servidor público, un notario debe comprender y adherirse a todas las leyes y estatutos aplicables (Madriñán, 2020).

El 5 de marzo de 1998 (PP 37 de 1998) se promulgó el No. 37 de 1998, que regula las funciones de un funcionario público responsable de la creación de escrituras de tierras, y las disposiciones de aplicación están contenidas en el Reglamento del Jefe de la Agencia Nacional de Tierras de la República de Indonesia No 1 de 2006, que fue promulgada en 2006.

Se permite a los PPAT trabajar como notarios, consultores o asesores legales, pero se les prohíbe trabajar como abogados o procuradores, empleados del gobierno estatal o regional, u otros empleados de empresas privadas.

Cornelio (2019) menciona que los notarios no tienen la capacidad de verificar que el mismo lote comprado por sus clientes no haya sido vendido a otras personas, pues ha sucedido que el mismo lote ha sido traspasado a otras notarias a lo largo del país. Como resultado, los propietarios que no pueden vender sus propiedades lo hacen sin cumplir con el plan del municipio para construir calles, y los notarios no verifican que así sea. Como resultado, los compradores sufren porque el municipio responsabiliza al notario por no verificar que el inmueble que se vende sea efectivamente una calle (Sentencia No 063-2019).

III. METODOLOGÍA

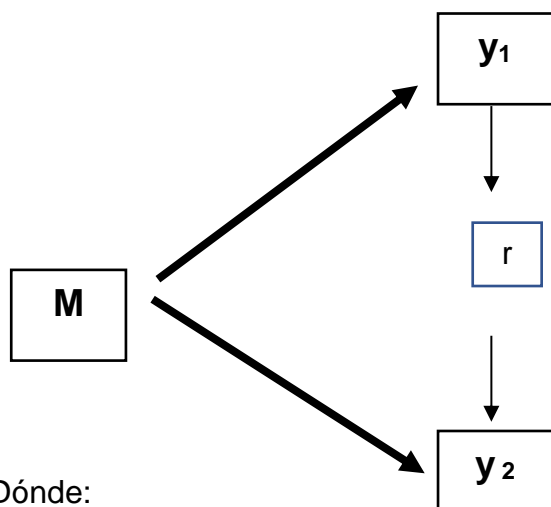
3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigadora utilizó una investigación de tipo básica, puesto que solo se ha estudiado un problema que permita adquirir conocimiento sobre las variables a estudiar. De acuerdo a la CONCYTEC (2018) este tipo de trabajos están destinados a estudiar un problema de forma exclusiva a la adquisición de conocimiento, puesto que posee como fin formular nuevos saberes o modificar algunos principios teóricos ya existentes.

Además, se consideró como diseño de investigación no experimental porque no se manipularon de manera premeditada ambas variables. Según Hernández y Mendoza (2018), en un estudio en el que los investigadores no cambiaron intencionalmente la variable independiente, el código se ejecuta sin cambiar ninguna variable. Además, fue transversal porque a través de la observación se analizaron los datos alcanzados en un momento único. Es así que Ñaupas et al. (2018), durante un período de tiempo, una población de muestra o un subconjunto específico de la población se analiza en busca de datos variables. Este fue un estudio observacional.

También, fue correlacional porque el fin de este trabajo es medir la relación entre la seguridad jurídica y la vía notarial. Donde Hernández y Mendoza (2018), mencionan que consiste en evaluar dos variables, cuyo propósito es estudiar el grado de correlación entre ellas.

Consideramos utilizar el esquema siguiente:



M: muestra; y_1 : Seguridad jurídica; y_2 : Vía notarial; r =relación

3.2 Variables y operacionalización

Variable 1: Seguridad jurídica

Definición conceptual: es el compromiso del Estado con la legitimidad de las acciones del Estado o de sus ciudadanos, y con la protección, reparación o reforzamiento de las violaciones al ordenamiento jurídico, debiendo tomar en cuenta la certeza jurídica, la eficacia del derecho y la ausencia de arbitrariedad (Fathurrahman, 2019).

Definición operacional: Son aquellos procedimientos ejecutados por la autoridad competente o representante legal donde se toma en cuenta las bases legales con el fin de garantizar que la o las actividades ejecutadas no vulneren los derechos de las partes involucradas (Fathurrahman, 2019).

Indicadores: Los 10 ídem originales fueron tomados de las tres dimensiones de esta variable.

Escala: ordinal.

Variable 2: Vía notarial

Definición conceptual: Son aquellos servicios públicos que presta un notario que implica el ejercicio de la fe pública y notarial, debiendo cumplirse de forma cabal la función notarial, la función legitimadora y sobre todo la función asesora del notario en beneficio de los usuarios (Mayendra y Hidayati, 2020).

Definición operacional: Son aquellos servicios que el notario pone a disposición de las personas donde las leyes le dan la potestad de celebrar actos comerciales con personas naturales o jurídicas que asistían a su establecimiento, debiendo siempre adherirse al marco normativo al momento de cumplir funciones (Mayendra y Hidayati, 2020).

Indicadores: Los 10 ídem originales fueron tomados de las tres dimensiones de esta variable.

Escala: ordinal.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población: De acuerdo a Hernández y Mendoza (2018) son aquellos elementos que se desea estudiar, como objetivos, eventos, situaciones o un cierto grupo de personas. La población se obtuvo mediante información brindada de parte de las notarías, por ello estuvo compuesta por 41 abogados que radican en la ciudad de Jaén.

Criterios de selección

Criterios de inclusión: A todos los abogados que se encontraron en el momento que la investigadora aplicó las encuestas, aquellos profesionales del derecho que voluntariamente decidieron participar en este trabajo.

Criterios de exclusión: Aquellos abogados que no decidieron participar en esta investigación.

Muestra: Según Ñaupas et al. (2018) la muestra es el cierto número de observaciones que representan adecuadamente al total de datos. Por contar con una población pequeña, se consideraron como muestra a la totalidad de abogados, es por ello que fueron 41 abogados. Según Hernández y Mendoza (2018) señala que para “investigaciones descriptivas y correlacionales el tamaño mínimo de muestra debe ser de 30 casos” (p.214).

Unidad de análisis: Todos los abogados que participaron en esta investigación. De acuerdo a Hernández y Mendoza (2018), son aquellos elementos que constituyen al universo y a la muestra considerada en la investigación.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Arroyo (2020) se diseña un cuestionario y se entrega a los participantes sin cambiar nada en el contexto de la información que se recopila. Este es un procedimiento de diseño de encuestas que recopila datos a través de un cuestionario. La técnica considerada fue la encuesta.

Del mismo modo se utilizó como instrumento el cuestionario conformado por 10 ítems para cada una de las variables de estudio, llegando a un total de 20 interrogantes cerradas con escala de Likert. Un cuestionario es un documento que proporciona la información necesaria para una encuesta. Las preguntas están escritas de forma clara y organizada, y siguen una secuencia planificada (Hernández y Mendoza, 2018).

Los instrumentos fueron validados por 03 profesionales del derecho con grado de maestría.

Tabla 1

Validación de los instrumentos por juicio de expertos

Nº	Validador	Resultado
01	María Eugenia Zevallos Loyaga	Aplicable
02	Johnny Rudy Sanchez Velarde	Aplicable
03	Walter Jorge Mendizábal Anticona	Aplicable

La confiabilidad de los instrumentos fue mediante el alfa de Cronbach aplicado a 10 abogados que no pertenecen a la muestra de estudio con el fin de verificar el grado de confianza de los ítems formulados. Ver anexo 10

Tabla 2

Confiabilidad de los instrumentos a través del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,946	20

Después de haber aplicado la encuesta a los abogados considerados como parte de la prueba piloto, se demostró que cada interrogante formulada cuenta con la confiabilidad necesaria para que la investigadora pueda proceder a aplicar las encuestas a la muestra considerada en esta investigación, puesto que, se alcanzó un Alfa de Cronbach de 0.946, señalando que los ítems poseen una confiabilidad excelente.

3.5 Procedimientos

Según Ñaupas et al. (2018) revelan que son aquellos procesos, medidas y herramientas de investigación que están enfocadas en medir de forma objetiva y analizar de manera estadística los datos obtenidos mediante encuestas. Se inició desarrollando cada una de las partes del informe de tesis, además, se formularon los cuestionarios de cada una variable, posteriormente fueron validados por los expertos, inmediatamente después se procedió aplicar a los profesionales del derecho, seguidamente se agregaron dichos datos a una hoja de Excel con el fin de verificar que todos los participantes hayan respondido todas las preguntas, procediendo a desechar las encuestas que no hayan sido respondidas en su totalidad, posteriormente se trasladaron dichos datos al paquete estadístico SPSS V 26 con el fin de obtener los resultados descriptivos e inferenciales.

3.6 Método de análisis de datos

De acuerdo a Hernández y Mendoza (2018) es aquella propuesta de investigación cuantitativa tiene que ser sistemática y planificada, y mostrar un camino progresivo. Debe explicarse cómo se manejarán los datos, lo que lo

convierte en un proceso planificado. En este caso se utilizó el método estadístico descriptivo en los dos objetivos específicos de diagnóstico ya que en esos puntos se pretende medir la percepción de los abogados con respecto a los ítems formulados. También, se procedió aplicar el método estadístico inferencial al objetivo general y al tercer objetivo específico puesto que en esos puntos voy a determinar el vínculo que mantienen las variables.

3.7 Aspectos éticos

Considerando el aporte de Hernández y Mendoza (2018) son aquellos principios profesionales y personales que se toman en cuenta durante el desarrollo de una investigación puesto que permite alcanzar el máximo beneficio de los participantes sin cometer algún daño o equivocación. Se basó en principios fundamentales que garantizan su unicidad. Se asentó en una variedad de bibliografías, indicando su fuente y garantizando así los derechos del autor.

Los encuestados consintieron el uso de su información con fines de esta investigación tras ser informados del alcance del estudio.

Además, siguió las directrices establecidas por los reglamentos de la Universidad César Vallejo sobre los títulos y grados para conseguir el título de abogado, garantizando que el contenido de esta investigación es preciso.

IV. RESULTADOS

Para proceder a desarrollar los resultados de esta investigación, se procedió a utilizar el método estadístico descriptivo ya que mediante este se conoció las frecuencias de las variables y de sus dimensiones, las cuales son establecidas en las siguientes tablas:

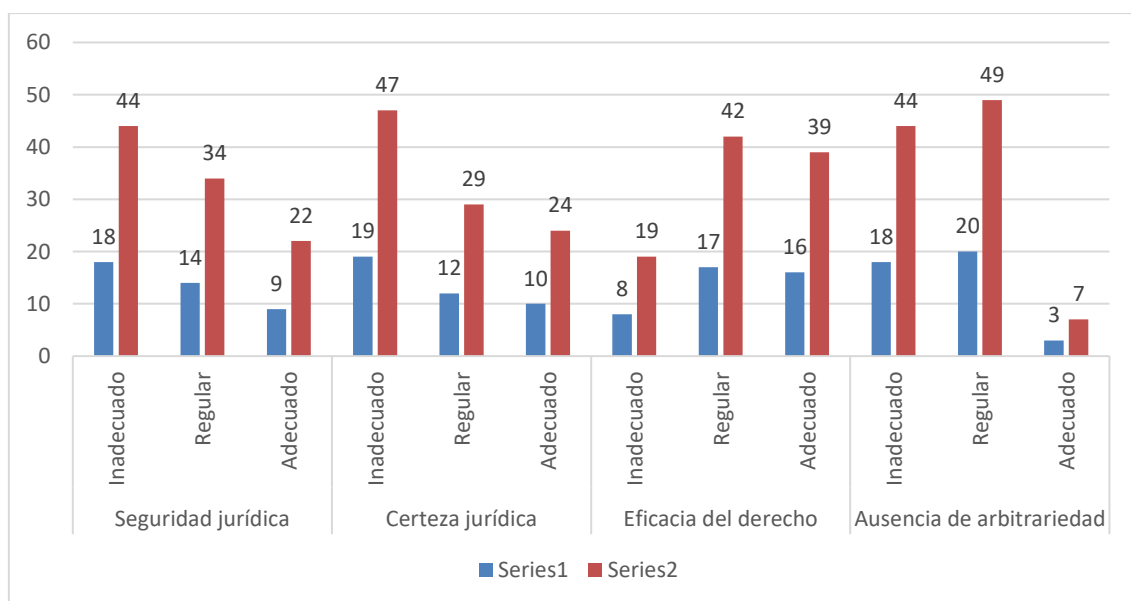
Tabla 3

Nivel de la variable seguridad jurídica y de sus dimensiones

Variable / Dimensiones	Niveles	f	%
Variable 1: Seguridad jurídica	Inadecuado	18	44
	Regular	14	34
	Adecuado	9	22
	Total	41	100
Dimensión 1: Certeza jurídica	Inadecuado	19	47
	Regular	12	29
	Adecuado	10	24
	Total	41	100
Dimensión 2: Eficacia del derecho	Inadecuado	8	19
	Regular	17	42
	Adecuado	16	39
	Total	41	100
Dimensión 3: Ausencia de arbitrariedad	Inadecuado	18	44
	Regular	20	49
	Adecuado	3	7
	Total	41	100

Figura 1

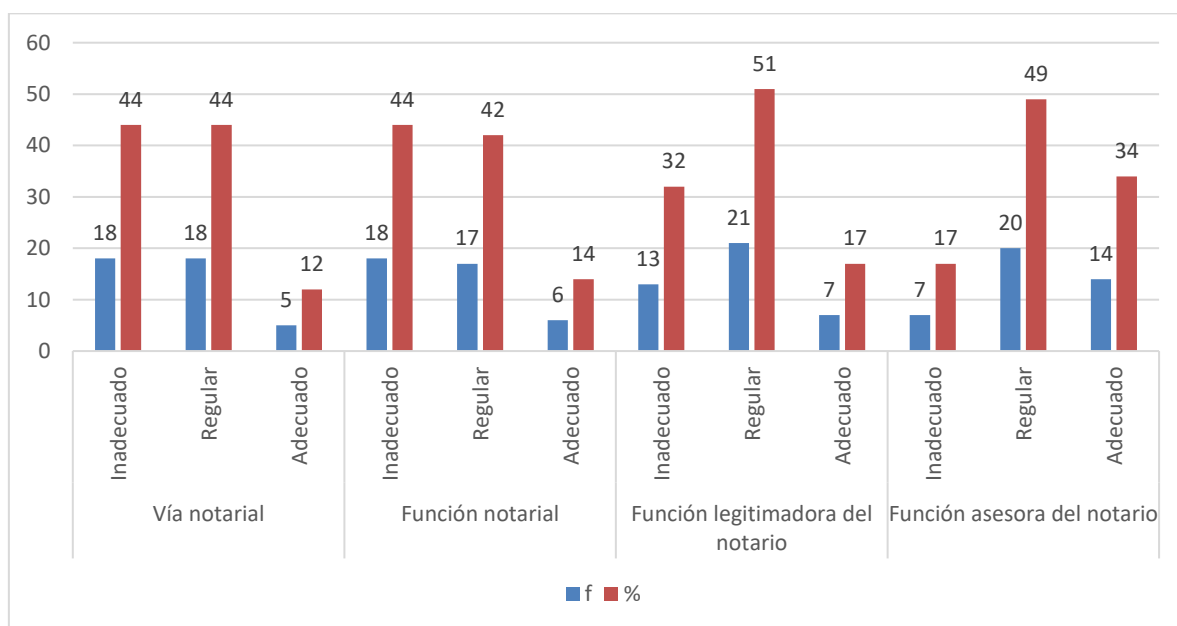
Nivel de la seguridad jurídica y de sus dimensiones



Se logra apreciar que la seguridad jurídica es inadecuado un 44%, en cambio, la dimensión certeza jurídica es inadecuado un 47%, seguido por la dimensión ausencia de arbitrariedad que es inadecuado un 44% y por último se cuenta con la dimensión eficacia del derecho que es regular un 42%, revelando de esta forma que al no cumplir con exigir los requisitos que exigen las normas legales en los procesos que ejecutan las notarías no se estaría garantizando la seguridad jurídica en los clientes que adquieren propiedades a través de contrato compraventa de inmuebles urbanos.

Tabla 4*Nivel de la variable vía notarial y de sus dimensiones*

Variable / Dimensiones	Niveles	f	%
Variable 2: Vía notarial	Inadecuado	18	44
	Regular	18	44
	Adecuado	5	12
	Total	41	100
Dimensión 1: Función notarial	Inadecuado	18	44
	Regular	17	42
	Adecuado	6	14
	Total	41	100
Dimensión 2: Función legitimadora del notario	Inadecuado	13	32
	Regular	21	51
	Adecuado	7	17
	Total	41	100
Dimensión 3: Función asesora del notario	Inadecuado	7	17
	Regular	20	49
	Adecuado	14	34
	Total	41	100

Figura 2*Nivel de la variable vía notarial y de sus dimensiones*

Se alcanzó a través de la encuesta aplicada a los abogados que la vía notarial es inadecuada un 44%, asimismo, la dimensión función notarial es inadecuada un 44%, le sigue la dimensión función legitimadora del notario que es regular un 51% y la dimensión función asesora del notario es regular un 49%, poniendo

en evidencia que por la falta de un registro nacional vinculado a la SUNARP los actos o contratos celebrados pueden ser vendidos a otros clientes en diferente notaría.

Ahora, se procede a desplegar los hallazgos a través del método estadístico inferencial puesto que esto permitió concretar los objetivos planificados en este estudio. Para ello se tomó en cuenta el rango y la descripción que establecen Sampieri y Fernández (1998), los cuales se detallan en las siguientes tablas:

Tabla 5

Nivel de relación que existe entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021

			Certeza	
			jurídica	Vía notarial
Rho de Spearman	Certeza jurídica	Coeficiente de correlación	1,000	,456**
		Sig. (bilateral)	,003	,003
		N	41	41
	Vía notarial	Coeficiente de correlación	,456**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	,003
		N	41	41

De acuerdo a los datos establecidos en la presenta tabla se alcanza a evidenciar que $p=0.003 < 0.05$ consintiendo aceptar la hipótesis alterna lo que significa que existe una relación altamente significativa, asimismo, se observa que el Rho de Spearman alcanzado es de 0.456 lo que pone en evidencia que la certeza jurídica y la vía notarial guardan una correlación positiva media.

Tabla 6

Nivel de relación que existe entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021

			Eficacia del	
			derecho	Vía notarial
Rho de Spearman	Eficacia del derecho	Coeficiente de correlación	1,000	,665**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	41	41
	Vía notarial	Coeficiente de correlación	,665**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	41	41

Después de haber aplicado las encuestas, se aprecia que el $p=0.000 < 0.05$ lo que consiente admitir la hipótesis alterna señalando que existe una relación estadísticamente significativa, además, el Rho de Spearman alcanzado fue de 0.665 lo que pone en evidencia que la eficacia del derecho y la vía notarial mantienen una correlación positiva considerable, esto quiere decir que mientras se cumplan con cada uno de los requisitos y conformidad que exige el marco normativo nacional entonces la vía notarial será efectiva en beneficio de ambas partes.

Tabla 7

Nivel de relación que existe entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021

			Ausencia de Vía Arbitrariedad notarial	
Rho de Spearman	Ausencia de Arbitrariedad	Coeficiente de correlación	1,000	,460**
		Sig. (bilateral)	,002	,002
		N	41	41
	Vía notarial	Coeficiente de correlación	,460**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	,002
		N	41	41

Se alcanzaron datos que revelaron que existe relación altamente significativa porque ambas obtuvieron un $p=0.002 < 0.05$, también, se consiguió un Rho de Spearman de 0.460 señalando que la dimensión ausencia de arbitrariedad y la variable vía notarial poseen una correlación positiva media, esto quiere decir que mientras las notarías tengan un actuar o proceder acorde a las normas legales entonces se brinda la autenticidad del contrato de compraventa celebrado en su jurisdicción.

Tabla 8

Nivel de relación entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021.

		Seguridad		
		jurídica	Vía notarial	
Rho de Spearman	Seguridad jurídica	Coeficiente de correlación	1,000	,605**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	41	41
	Vía notarial	Coeficiente de correlación	,605**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	41	41

Se alcanzó un $p=0.000 < 0.05$ lo que ha permitido aprobar la hipótesis alterna revelando que la relación es altamente significativa, asimismo, se consiguió un Rho de Spearman de 0.605 señalando que las variables seguridad jurídica y la vía notarial poseen una correlación positiva considerable, esto quiere decir que cuando exista certeza jurídica en la protección de los clientes entonces la vía notarial cumplirá con todas aquellas normas legales existentes en los contratos de compraventa que se celebren en las notarías de la ciudad de Jaén.

V. DISCUSIÓN

Con respecto al objetivo general, se alcanzó un $p=0.000<0.05$ lo que ha permitido aprobar la hipótesis alterna revelando que la relación es altamente significativa, asimismo, se consiguió un Rho de Spearman de 0.605 señalando que las variables seguridad jurídica y la vía notarial poseen una correlación positiva considerable, esto quiere decir que cuando exista certeza jurídica en la protección de los clientes entonces la vía notarial cumplirá con todas aquellas normas legales existentes en los contratos de compraventa que se celebren en las notarías de la ciudad de Jaén. Además, se logró apreciar que la seguridad jurídica es inadecuado un 44%, en cambio, la dimensión certeza jurídica es inadecuado un 47%, seguido por la dimensión ausencia de arbitrariedad que es inadecuado un 44% y por último se cuenta con la dimensión eficacia del derecho que es regular un 42%, revelando de esta forma que al no cumplir con exigir los requisitos que exigen las normas legales en los procesos que ejecutan las notarías no se estaría garantizando la seguridad jurídica en los clientes que adquieren propiedades a través de contrato compraventa de inmuebles urbanos. Igualmente, se alcanzó a través de la encuesta aplicada a los abogados que la vía notarial es inadecuada un 44%, asimismo, la dimensión función notarial es inadecuado un 44%, le sigue la dimensión función legitimadora del notario que es regular un 51% y la dimensión función asesora del notario es regular un 49%, poniendo en evidencia que por la falta de un registro nacional vinculado a la SUNARP los actos o contratos celebrados pueden ser vendidos a otros clientes en diferente notaría.

Los resultados son amparados en el trabajo de Verástegui (2021) concluye que la función notarial pública es una función vital en la sociedad porque el diligencia social y económico garantiza que se lleven a cabo diversos procedimientos a diario, como la enajenación, las donaciones, las anticipaciones, las cartas del poder de autor, etc., juntando su ejercicio en las jurisdicciones de dar fe en los instrumentos firmados ante el notario, patentizar los hechos y tratar los asuntos no consensuados regidos por la ley. Asimismo, Enco y Terrones (2021) concluye que los conflictos legales derivados de la no inscripción de inmuebles en Cajamarca en 2019-2020 se originaron principalmente por el desconocimiento y exceso de confianza del público de

que no habrá problemas si la propiedad no está registrada en la SUNARP, falta grave de garantías legales frente a terceros durante el tratamiento de registro y cambios de titularidad de la propiedad, y conflictos que muchas veces dan lugar a procedimientos abiertos, como procesos judiciales terceros, como uno de los temas principales.

También, Zúñiga (2022) puesto que todo acto, hecho o derecho inscrito debe hacerse público, cumpliendo así los principios de publicidad y demás principios registrales que garantizan la titularidad del propietario sobre su propiedad. principal el Registro, que debe cumplir sus funciones conforme a la ley, no debe excederse en sus atribuciones ni faltar a sus funciones, en caso contrario debe responder conforme a la ley, debe hacer una inscripción que cumpla con los requisitos legales y objetar la inscripción. que contenga los siguientes errores en la forma o el fondo del objeto de inscripción. Por esta razón, el registro es importante porque no se pueden violar los derechos de propiedad y hay un doble registro de propiedad transferible. Igualmente, Mendoza (2021) ya que el artículo 26 párrafo 4 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Calendario debería ser modificado para incluir la creación de un registro completo de los individuos con el fin de garantizar la capacidad de los tutores en los actos de sucesión en el mayor grado posible. Se considera relevante por los actores del sistema legal que han sido consultados sobre la propuesta.

Las bases teóricas consideradas en la seguridad jurídica se consideraron a Fathurrahman (2019) donde señala que es el compromiso del Estado con la legalidad en la acción estatal, con la protección y la reparación en caso de hechos contra el sistema legal, debiendo tomar en cuenta la certeza jurídica, la eficacia del derecho y la ausencia de arbitrariedad.

Con respecto a jurisprudencia se consideraron diferentes documentos de oposición. Donde los señores Rosas Pérez Alarcón y Rosario Paz Ocaña de fecha 10 de Febrero del 2021, donde indican que se abstenga de realizar transferencia de venta respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el Sector de Fila alta, Jaén, venta que puede realizar por el señor: Ángel Olivera Heredia, en la misma que mencionan que dicha propiedad fue adquirida por contrato privado de transferencia de fecha 10 de febrero del 2012, ante la Dra., Notario Mónica Elizabeth Ruiz Castillo; en la que el mencionado señor: Ángel

Olivera Heredia pretende apropiarse del inmueble y vender a terceras personas con la finalidad de apropiarse del bien.

Todo contrato de compraventa involucra la firma de ambas partes que participan en la operación comercial, por una parte se tiene al vendedor que puede ser una persona natural o persona jurídica y por otra parte tenemos al comprador que en gran medida son personas naturales sin negocio, ambas partes asisten a las notarías a ejecutar el proceso con el fin de materializar jurídicamente el proceso económico. Es en este punto es donde nace la seguridad jurídica ya que la firma de dicho contrato se lleva a cabo vía notarial, específicamente en los establecimientos de las notarías de la ciudad de Jaén, es por ello que se necesita que todos los contratos de compraventa sean registrados, controlados y verificados en cada acción que el vendedor de dicha propiedad quiere trasladar a otras personas pese que ya se vendió a otro comprador.

En el primer objetivo específico, se alcanzó a evidenciar que $p=0.003<0.05$ consintiendo aceptar la hipótesis alterna lo que significa que existe una relación altamente significativa, asimismo, se observa que el Rho de Spearman alcanzado es de 0.456 lo que pone en evidencia que la certeza jurídica y la vía notarial guardan una correlación positiva media.

Los resultados se respaldan en el estudio de Macalopú (2021) La ley notarial 1049 define lo que hace un notario, y su función se ha beneficiado con la formalización de sociedades. Los notarios asesoran y recaudan dinero durante su trabajo, porque realizan la tarea legal de protocolizar los testamentos de los copropietarios de sociedades, tal como se define en el artículo 2 de la Ley 1049 del Notariado. La labor del notario sirve como garantía de que las sociedades formalizadas cumplen con la ley. Del mismo modo, Vera (2019) porque concluye que es necesario proporcionar una formación adecuada al personal de la oficina notarial de Macedo, como la creación de ley especial que sistematice el escenario de los empleados de la oficina notarial, envolviendo la creación de estatutos internos y dar a la Colegio de Notarios del Perú autoridad de supervisión.

En lo que respecta a la teoría de la dimensión certeza jurídica, Fathurrahman (2019), hace mención que se da cuando firma un contrato para la compra-venta de un bien o la adquisición de un servicio, tiene derecho a ser protegido por la ley. Además, está sujeto a protección legal cuando firma un contrato para la compra-venta de un bien o la adquisición de un servicio (Ramazana et al. 2021). Las bases teóricas de la vía notarial según De Vettori (2021), es un contrato en el que una persona conocida como el demandante se compromete a realizar uno o varios actos jurídicos en nombre de y en los mejores intereses de otra persona conocida como el reclamante, siendo necesario que se cumpla cabalmente con la función preventiva del notario, la función legitimadora del notario y la función asesora del notario.

En el segundo objetivo específico, se alcanzó que el $p=0.000<0.05$ lo que consiente admitir la hipótesis alterna señalando que existe una relación estadísticamente significativa, además, el Rho de Spearman alcanzado fue de 0.665 lo que pone en evidencia que la eficacia del derecho y la vía notarial mantienen una correlación positiva considerable, esto quiere decir que mientras se cumplan con cada uno de los requisitos y conformidad que exige el marco normativo nacional entonces la vía notarial será efectiva en beneficio de ambas partes.

Los resultados conseguidos son defendidos por la investigación de Mego (2020) concluye que existen lagunas en la ley del notario público porque no hay un apartado fijado que establezca los requisitos elementales e indefectibles que los vendedores deben acatar al presentar una factura imperfecta para la compra y venta de bienes raíces a la factura pública. Este vacío normativo compromete el principio de seguridad legal porque no existe un requisito legal establecido que permita llevar a cabo actos fraudulentos. De igual forma, Torres (2021) concluye que el notario proporciona la seguridad legal para las promesas de compra y venta de bienes inmobiliarios verificando que las partes implicadas son capaces de intervenir en su conclusión, de acuerdo con el Código Civil y la Ley Notarial. Sin embargo, esto no proporciona un apoyo completo para celebrar el contrato principal, ya sea porque el bien ha sido prometido anteriormente a otras partes o porque los impuestos o prohibiciones seguirán existiendo después de que el plazo especificado en la promesa del

contrato principal haya expirado. Además, Baquerizo (2019) puesto que la buena fe en el proceso y en los principios guías puede interpretarse como una combinación de derecho, moral, ética y respeto mutuo entre las partes contratantes. Al regular el principio del dispositivo, nuestro sistema de procedimientos ofrece a las partes la opción de ofrecer información incompleta y parcialmente incompleta a su conveniencia.

La teoría considerada en la dimensión 2 la eficacia del derecho fue de Fathurrahman (2019), revela que esto significa que las normas legales que se han establecido producen los resultados que los ciudadanos esperan para lograr la armonía en sus interacciones con los organismos gubernamentales. En cambio, para la vía notarial se tomó en cuenta la teoría de Barontini (2021), revela que el notario público es un profesional jurídico que está autorizado a certificar los actos y contratos realizados antes de él. Esto se consigue formalizando los deseos de los tutores mediante la redacción de los instrumentos sobre los que otorga la autenticidad, manteniendo los originales y emitiendo las transferencias correspondientes (Cosola, 2021).

En el tercer objetivo específico, se alcanzó que existe relación altamente significativa porque ambas obtuvieron un $p=0.002<0.05$, también, se consiguió un Rho de Spearman de 0.460 señalando que la dimensión ausencia de arbitrariedad y la variable vía notarial poseen una correlación positiva media, esto quiere decir que mientras las notarías tengan un actuar o proceder acorde a las normas legales entonces se brinda la autenticidad del contrato de compraventa celebrado en su jurisdicción.

Estos datos son amparados por el trabajo de Ruiz (2020) ya que concluye que la existencia de un instrumento tecnológico proporciona seguridad legal, ayudando así a prevenir el fraude inmobiliario. Además, los efectos de la seguridad legal protegen el derecho a la propiedad y resuelven los conflictos legales, según el análisis de la jurisprudencia y los compendios doctrinales examinados. Asimismo, Galarza (2020) *porque* es esencial que haya garantías y seguridad legal en el momento de la posesión y legalización de la propiedad inmobiliaria, y que el Código Civil se reforme para incluir la opción de garantizar la legalización de la propiedad inmobiliaria y la protección de la seguridad legal de cada propietario.

Para la ausencia de arbitrariedad se consideró la teoría de Fathurrahman (2019), es la forma de actuar o proceder en contravención de la ley, del imperio de la ley o de las leyes dictadas sólo por voluntad o capricho del autor, sin justificación y explicación suficientes de las razones en que se funda, o en ausencia de fundamento grave.

Con respecto a jurisprudencia se consideraron diferentes documentos de oposición. Segundo Pedro Villanueva Horna, de fecha 24 de Julio del 2021, donde manifiesta que el anterior propietario Grabiél Navarro Guerrero, con copia del documento privado de compra venta pretende transferir el bien a terceras personas. Que teniendo conocimiento del señor Daniel Tapia Díaz, a la fecha tiene varias denuncias interpuestas por varias personas por estafa, nulidad de acto jurídico, al vender el mismo lote a varias personas y falsificando firmas y sellos de los notarios públicos de Jaén. Teniendo en cuenta lo antes descrito a la manifestación de cuidados de la ciudad de Jaén que al momento de comprar un bien inmueble en esta ciudad se sienten vulnerables al aumento de tráfico de inmuebles y resultando que precisamente en transferencias de contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos, es allí donde las personas de mala fe valiéndose de la buena actitud de sus compradores cumplen su objetivo de vender el inmueble a dos personas o más, algunos casos falsificando sellos y firmas de los notarios, así como también con el mismo contrato que ellos en la fecha compraron acuden a otras notarías que ya compraron para vender el mismo lote que ya transfirieron a otras personas; también algunos ciudadanos que se dedican a la compra y venta de inmuebles adquieren terrenos en mayor extensión para luego venderlos por lotes, sin cumplir el reglamento de habilitación urbana, sin respetar la proyección de las calles aprobada por la municipalidad respecto del área de SGDUR de la misma entidad, la misma que genera que el mismo lote sea transferido a varias personas, llegando así al conflicto de iniciar denuncias por estafa, falsificación de documentos entre otros, y al existir varios casos de tráfico de lotes, ciudadanos con documento de propiedad de los mismos lotes, oposiciones y denuncias de lo antes descrito.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Se concluye que las variables seguridad jurídica y la vía notarial poseen una correlación positiva considerable dado que consiguieron un Rho de Spearman de 0.605 y un $p=0.000<0.05$ lo que ha permitido aprobar la hipótesis alterna revelando que la relación es altamente significativa, asimismo, la seguridad jurídica es inadecuado un 44%, en cambio, la certeza jurídica es inadecuado un 47%, la ausencia de arbitrariedad es inadecuado un 44% y la eficacia del derecho que es regular un 42%. Igualmente, la vía notarial es inadecuado un 44%, la función notarial es inadecuado un 44%, la función legitimadora del notario es regular un 51% y la función asesora del notario es regular un 49%.

Segundo: Se concluye la certeza jurídica y la vía notarial guardan una correlación positiva media dado que consiguieron un Rho de Spearman alcanzado es de 0.456 y un $p=0.003<0.05$ consintiendo aceptar la hipótesis alterna lo que significa que existe una relación altamente significativa.

Tercero: Se concluye que la eficacia del derecho y la vía notarial mantienen una correlación positiva considerable dado que lograron un Rho de Spearman de 0.665 y un $p=0.000<0.05$ lo que consiente admitir la hipótesis alterna señalando que existe una relación estadísticamente significativa, esto quiere decir que mientras se cumplan con cada uno de los requisitos y conformidad que exige el marco normativo nacional entonces la vía notarial será efectiva en beneficio de ambas partes.

Cuarto: Se concluye que ausencia de arbitrariedad y la variable vía notarial poseen una correlación positiva media dado que lograron un Rho de Spearman de 0.460 y un $p=0.002<0.05$ revelando que existe relación altamente significativa, esto quiere decir que mientras las notarías tengan un actuar o proceder acorde a las normas legales entonces se brinda la autenticidad del contrato de compraventa celebrado en su jurisdicción.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a los notarios exigir a los representantes de las empresas que lotizan terrenos exigir los documentos del proyecto de habilitación urbana visados por ante la municipalidad, puesto que esto permite brindar la seguridad jurídica necesaria a todos los clientes que adquieren lotes por la modalidad de contrato compraventa llevados a cabo en la vía notarial.

Segundo: Se recomienda a los notarios de la ciudad de Jaén exigir el pago de autoavalúo en la transferencia de contratos de inmuebles a los vendedores, puesto que esto garantiza la seguridad y estabilidad jurídica ya que se está tomando en cuenta el sistema legal existente al momento de la firma del contrato en la vía notarial.

Tercero: Se recomienda a los notarios de la ciudad de Jaén solicitar a todas las personas que realizan venta de inmuebles urbanos por contratos privados los antecedentes del tracto sucesivo de sus propiedades a transferir, con la finalidad de verificar que el antecedente (contrato) no sea falso para constatar la veracidad evitando que el mismo lote sea vendido a otras personas por contrato privado.

Cuarto: Se recomienda al Colegio de Notarios de Lambayeque, autorizar a los notarios de la ciudad de Jaén implementar un sistema digital que les permita tener el control de la certificación de las firmas de los contratos privados de venta de inmuebles urbanos, de tal manera que puedan verificar que el lote vendido no sea transferido a otras personas.

REFERENCIAS

- Aginta, W., & Khisni, A. (2019). Legal Certainty Of Notary That Leave Because Inducted Into. *Jurnal Akta*, 6(4), 727- 732. <https://core.ac.uk/download/pdf/322603932.pdf>.
- Arroyo, A. (2020). *Metodología de la investigación en las ciencias empresariales* (1ra. ed.). Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. <http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5402/L-2020-001.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aspam, H. (2020). The Role of Notaries in the Registration of the Establishment of. *Scholars International Journal of Law, Crime and Justice*, 1(1), 463-467. [10.36348/sijlcj.2020.v03i12.007](https://doi.org/10.36348/sijlcj.2020.v03i12.007).
- Astri, R., Sulistyandari, S., Rahadi, W., & Santoyo, S. (2021). Notary Role In The Making Of Certificate Buy And Sell Binding Agreement For Legal Certainty Agreement For Legal Certainty. *Authentica*, 4(2), 1-18. <https://doi.org/10.20884/1.atc.2021.4.2.161>.
- Baldeón, K. (2020). Transparencia en la función notarial. *LEX*, 1(26), 2019-234. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2178>.
- Baquerizo, J. (2019). *La promesa de compraventa y la necesidad de su inscripción en el registro de la propiedad, en atención al principio de seguridad jurídica y de fe pública registral*. [Tesis de pregrado, Universidad Ecotec]. <https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/74/1/TESIS%20BAQUERIZO%20JORGE.pdf>
- Barontini, A. (2021). Notarial timestamps savings in logs management via Merkle trees and Key Derivation Functions. *Computer Science*, 1(1), 1-8. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2110.02103>.
- CONCYTEC. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*

tecnológica - reglamento RENACYT.
https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf

Cornelio, J. (2019). *Transando la posesión del suelo: Análisis del caso de Pamplona Alta – San Juan de Miraflores en Lima*. [Tesis de maestría, Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales].
<https://estudiosurbanos.uc.cl/wp-content/uploads/2019/08/TESIS-JCG-1.pdf>

Cosola, S. (2021). El sistema notarial argentino contemporáneo. *Anales De La Facultad De Ciencias Juridicas Y Sociales De La Universidad Nacional De La Plata*, 51(93), 547-573.

<https://doi.org/10.24215/25916386e093>.

De Vettori, J. (2021). Importancia de la función notarial en la protección de los derechos fundamentales en el contexto del COVID-19. *Ius Et Praxis*, 1(52), 187-196.

<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.5068>.

Enco, N., & Terrones, J. (2021). *Modificaciones a la función notarial para tramitar obligatoriamente el registro de la propiedad inmueble no inscrita*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1789/TESIS%20UPAGU%20MODIFICACIONES%20A%20LA%20FUNCION%20NOTARIAL%20PARA%20TRAMITAR%20OBLIGATORIAMENTE%20EL%20REGISTRO%20DE%20LA%20PROPIEDAD%20INMUEBLE%20NO%20INSCRITA%20tesis%2015%20%281%29%20%2>

Faralli, C. (2003). Certeza del derecho o derecho a la certeza. *Anuario de Derechos Humanos*, 4, 55-78.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1291283>.

Fathurrahman, I. (2019). The Relevance of Civil Law and Common Law Systems in Regulating Standard Contract Law in Indonesia. *The 5 th International and Call Paper*, 1(1), 1-18.
<http://jurnal.unissula.ac.id/index.php/apic/article/view/13365>.

- Galarza, I. (2020). *La Inscripción de los Derechos de Posesión como mecanismo para garantizar la Seguridad Jurídica*. [Tesis de pregrado, Universidad Ecotec].
<https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/235/1/GALARZA%20INES.pdf>
- Garay, M., Moyano, R., & Pelliza, M. (2019). El saneamiento de títulos a nivel administrativo y las funciones judiciales, notariales, catastrales y registrales. *Revista de estudios de derecho notarial y registral*, 6(1), 65-75.
[https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2019\)005](https://doi.org/10.37767/2362-3845(2019)005).
- Gometz, G. (2012). *La certeza jurídica como previsibilidad*. Cátedra de cultura jurídica.
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497689793.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1ra. ed.). McGraw Hill Education.
- Iqbal, S., Ermanto, M., & Ivida, M. (2021). Legal Certainty of the Notary Peace Act in Bankruptcy Law. *Scientific Research Journal (SCIRJ)*, 9(7), 10-19.
10.31364/SCIRJ/v9.i07.2021.P0721686.
- Irfan, I., Teuku, A., Jumadil, S., Teuku, A., & Ahmad, T. (2021). The Role of Jurisprudence as Form of Legal Prescriptions: a Case Study of Notaries in Indonesia. *Wseas Transactions On Environment And Development*, 17(1), 75-80.
10.37394/232015.2021.17.8.
- Macalopú, L. (2021). *La función notarial y seguridad jurídica y su incidencia en la formalización de sociedades del emporio Gamarra, La Victoria – 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64351/Macalop%c3%ba_LLA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Madriñán, M. (2020). *Información precontractual y transparencia en la ley de contratos de crédito inmobiliario*.
<https://doi.org/10.53054/bmj.v74i2231.2841>
- Mayendra, E., & Hidayati, R. (2020). The Role Of Notaries In Preventing Misappropriation Of The Establishment Of Cooperation Agreements For The Utilization Of Regional Owned Assets. *Awang Long Law Review*, 3(1), 67-77.
<http://ejournal.stih-awanglong.ac.id/index.php/awl/article/view/108>.
- Mayfitrianty, Nasser, J., & Mayfitrianty. (2021). The Existence of the Official of the Land Deed (Ppat) to Assists the Government in Collectin the Acquisition and Diversion of Land and Bulding (Bphtb) to Realize Legal Certainty. *International Journal of Human Computing Studies*, 3(1), 1-11.
 10.31149/ijhcs.v3i1.1129.
- Mego, R. (2020). *Vacíos en la ley del notariado que permiten fraudes en la compraventa de inmuebles y afectación del principio de seguridad jurídica en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urruleo].
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1495/TESIS%20OMEGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendoza, O. (2021). *La seguridad jurídica preventiva en los actos sucesorios otorgados en sede notarial*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
<http://201.159.223.180/bitstream/3317/16750/1/T-UCSG-POS-DDNR-49.pdf>
- Muhammad, A., Purnawan, A., & Khisni, A. (2021). Legal Certainty of Application of Electronic Archives in Keeping Minutes of Notary Deed as Authentic Evidence. *Sultan Agung Notary Law Review (SANLaR)*, 3(1), 250-256.
<http://dx.doi.org/10.30659/sanlar.3.1.250-256>.
- Nasulion, A., Suprayitno, S., & Mansar, A. (2021). Juridical Study of The Implementation of The Principles of Equality of The Parents Parties In

Contraction Action Contract Which Is Made In A Notary Face. *Veteran Law Review*, 4(2), 130-143.
<https://ejournal.upnvj.ac.id/index.php/Velrev/article/view/2736/1390>.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, V. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativas, cualitativa y redacción de tesis* (5ta. ed.). Ediciones de la U.

<https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

Ortega, A. (2017). "La función notarial y la seguridad jurídica en los contratos de compraventa inmobiliaria, en el distrito de Ventanilla, 2016".
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15256/Ortega_OAJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palacio, J., Acuña, J., & Goroito, J. (2019). La función notarial aplicada a la instrumentación de los actos personalísimos de autoprotección. *Revista de estudios de derecho notarial y registral*, 6(1), 77-99.
[https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2019\)006](https://doi.org/10.37767/2362-3845(2019)006).

Panero, F. (2019). El asesoramiento como característica principal del notariado latino y como eficaz garantía de equilibrio contractual. Análisis a la luz de la legislación de consumo y del código civil y comercial de la nación. *Revista de estudios de derecho notarial y registral*, 6(6), 101-115.
[https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2019\)007](https://doi.org/10.37767/2362-3845(2019)007).

Pinto, A., & Silva, J. (2020). Revisiting Blockchain Use in Notary Services: An European Perspective. *International Congress on Blockchain and Applications*, 1238(1), 101-110.
https://doi.org/10.1007/978-3-030-52535-4_11.

Piñol, D. (2021). Public notary in medieval Catalonia: some considerations. *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 9(1), 1-46.
<https://doi.org/10.7410/1487>.

- Podgoršek, B. (2020). Notaries'Escrow Services In Selling Real Estate In The Republic Of Slovenia. *Lexonomica*, 12(1), 75-106. <https://doi.org/10.18690/lexonomica.12.1.75-106.2020>.
- Ramazana, R., Ahmad, T., & Rinaldi, Y. (2021). Legal Certainty in the Cooperation Agreement of Transportation Business Legalized by Notary Public. *Legal Certainty in the Cooperation Agreement of Transportation Business Legalized by Notary Public*, 8(6), 354-364. <http://dx.doi.org/10.18415/ijmmu.v8i6.2822>.
- Rizkiryanto , R. (2021). Legal Certainty On Fiduciary Guarantee Deed Based On Power Of Attention Under The Leasing Agreement. *International Journal of Latin Notary*, 2(1), 19-30. <https://i-latinnotary.notariat.unpas.ac.id/index.php/jurnal/article/view/15/14>.
- Ruiz, M. (2020). *Sistema de interconexión de escrituras públicas en contratos de compraventa de bienes inmuebles notariales para preservarla seguridad jurídica nacional*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8011/Ruiz%20Chumioque%20Mar%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sentencia N° 063-2019, 00437-2017-0-0401-JR-DC-01 (Corte Superior De Justicia De Arequipa 2019). https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Exp.-00437-2017-0-0401-JR-DC-01-Legis.pe_.pdf
- Sigit, I. (2021). Butterfly Effect in Development of Contract Law in Indonesia. *Review Of International Geographical Education*, 11(5), 3365-3374. [10.48047/rigeo.11.05.225](https://doi.org/10.48047/rigeo.11.05.225).
- Soledad, C. (2020). Aproximación a los conceptos de blockchaing, smart contracts y su relación con la función notarial. *Revista De Derecho Notarial Y Registral*(6), 29-40.

[https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2019\)002](https://doi.org/10.37767/2362-3845(2019)002).

Torres, N. (2021). *Seguridad Jurídica otorgada por el Notario en los Contratos de Promesa de Compraventa de Inmuebles*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/16734/1/T-UCSG-POS-DDNR-46.pdf>

Tyas, D. (2021). Legal Responsibility For Notaries In Making Copie Collationee For Selling And Purchase Deeds Which Is Made Before Official Officials Of Land Deet Concerning Registration. *International Journal of Latin Notary*, 2(1), 1-13.

<https://i->

[latinnotary.notariat.unpas.ac.id/index.php/jurnal/article/view/13/16](https://i-latinnotary.notariat.unpas.ac.id/index.php/jurnal/article/view/13/16).

Vera, J. (2019). *Cumplimiento de la función notarial y la seguridad jurídica en las contrataciones dentro de notaria publica en la ciudad de Chiclayo durante el año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8013/Vera%20Mech%c3%a1n%2c%20Judith.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Verástegui, C. (2021). *Seguridad jurídica que proporcionan los notarios a fin de evitar la falsificación de documentos y suplantación de identidad en los trámites notariales*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28990/Claudia%20Ver%c3%a1stegui%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Widyastuti, R. (2021). Community Legal Protection and the Legal Position of Electronic Land Certificate in Land Registration Based on Notarial Assets. *International Journal of Multicultural*, 8(5), 207-211. <http://dx.doi.org/10.18415/ijmmu.v8i5.2642>.

Ylloa, M. (2020). Cuarentena: la gran diferencia de los certificados notariales de actuación remota. Mucho más que elementos para tomar una decisión. *Perspectivas: Revista Científica de la Universidad de Belgrano*, 3(2), 106-118.

<https://revistas.ub.edu.ar/index.php/Perspectivas/article/view/112/111>.

Zúñiga, A. (2022). *Análisis del conflicto jurídico que se suscita por la doble inscripción de títulos traslaticios de dominio sobre un mismo predio.* [Tesis de pregrado, Universidad de Azuay].
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11653/1/17182.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema general:</p> <p>¿Qué relación existe entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1) ¿Cuál es la relación que existe entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021?</p> <p>2) ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021?</p> <p>3) ¿Cuál es la relación que existe entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1) Describir la relación que existe entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021.</p> <p>2) Identificar la relación que existe entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021.</p> <p>3) Establecer la relación que existe entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe relación significativa entre la seguridad jurídica y la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1) Existe relación significativa entre la certeza jurídica con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. • 2) Existe relación significativa entre la eficacia del derecho con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. • 3) Existe relación significativa entre la ausencia de arbitrariedad con la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en las notarías de Jaén 2021. 	<p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: Correlacional.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Población: 41 abogados</p> <p>Muestra: 41 abogados</p> <p>Muestreo: probabilístico por conveniencia</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
<u>Variable 1</u> Seguridad jurídica	Es el compromiso del Estado con la legitimidad de las acciones del Estado o de sus ciudadanos, y con la protección, reparación o reforzamiento de las violaciones al ordenamiento jurídico, debiendo tomar en cuenta la certeza jurídica, la eficacia del derecho y la ausencia de arbitrariedad. (Fathurrahman, 2019).	Será valorada a través de un cuestionario conformado por 10 ítems el cual será aplicado a 30 abogados que radican en la ciudad de Jaén, siendo elaborados tomando en cuenta sus tres dimensiones: la certeza jurídica, la eficacia del derecho y la ausencia de arbitrariedad.	Certeza jurídica	Firma del contrato	1	Ordinal
				Protegidos por la ley	2	
				Sistema legal	3	
				Garantizar la seguridad y la estabilidad	4	
			Eficacia del derecho	Organismos gubernamentales	5	
				Conformidad de las normas peruanas	6	
				Requisitos de la norma legal	7	
				Eficacia de la ley	8	
			Ausencia de arbitrariedad	Actuar o proceder de las notarías	9	
				La justicia y la razón	10	
<u>Variable 2</u> Vía notarial	es un contrato en el que una Son aquellos servicios públicos que presta un notario que implica el ejercicio de la fe pública y notarial, debiendo cumplirse de forma cabal la función notarial, la función legitimadora y sobre todo la función asesora del notario en beneficio de los usuarios (Mayendra y Hidayati, 2020)	Será evaluada a través de un cuestionario conformado por 10 ítems el cual será aplicado a 30 abogados que radican en la ciudad de Jaén, siendo elaborados tomando en cuenta sus tres dimensiones: función notarial. Función legitimadora del notario y la función asesora del notario.	Función notarial	Normas legales existentes	11	Ordinal
				Materia legal	12	
			Función legitimadora del notario	Autenticidad del contrato de compraventa	13	
				Fe pública	14	
				Documentos públicos	15	
			Función asesora del notario	Posibilidades, requisitos y consecuencias legales	16	
				Actos 2o contratos celebrados	17	
				Principios adecuados a la moralidad	18	
				Decisiones jurídicas	19	
				Decisiones complejas y meditadas	20	

Anexo 3. Carta de presentación - Ficha de validación del experto



ANEXO 4

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en Juicio de expertos para validar Instrumento de investigación cuantitativo**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cuantitativo titulado: **La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos, por lo que se deben realizar encuestas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cuantitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente

Carmen Smith Morillo Villanueva

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Encuesta "**La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021**". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): MARIA EUGENIA ZEVALLOS
LOYAGA

DNI: 18190178

Especialidad en: DOCTORA EN DERECHO

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe

“La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																	X				
Objetividad	Está expresado en conductas observables																	X				
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																	X				
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																	X				

	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X				
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X				



INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: MARIA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA

DNI N°: 18190178

E - mail: mzevallosl@ucv.edu.pe



Firma:

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 25 de junio del 2022

Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cuantitativo**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cuantitativo titulado: **La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos, por lo que se deben realizar encuestas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cuantitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



.....
Carmen Smith Morillo Villanueva

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Encuesta " **La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021**". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecho laboral, inspectivo de trabajo, E-mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com



“La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											x										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											x										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											x										
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											x										
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad											x										
Intencionalidad	Adecuado para valorar las											x										


	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación										x									
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores										x									
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación										x									

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: Sanchez Velarde Johnny Rudy

DNI N°: 18115734

E - mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com

Firma: 

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dr. Mendizábal Anticona Walter Jorge

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cuantitativo**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cuantitativo titulado: **La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos, por lo que se deben realizar encuestas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cuantitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



.....
Carmen Smith Morillo Villanueva

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Mendizábal Anticona Walter Jorge, con DNI N°07648505 Doctor (a) en Derecho N° de Registro 14131-2014-R-UAP, de profesión abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Encuesta " **La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021**". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Abuso funcional policial	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima

Doctor (a): Dr. Mendizábal Anticona Walter

DNI: 07648505

Especialidad en: derecho civil

E-mail: waltermendizabal@hotmail.com



“La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado										x											
Objetividad	Está expresado en conductas observables										x											
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación										x											
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems										x											
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad										x											
Intencionalidad	Adecuado para valorar las										x											

Anexo 04. Instrumentos aplicados

Cuestionario sobre la seguridad jurídica de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021

N°	ITEMS	ESCALA				
		N 1	CN 2	AV 3	CS 4	S 5
	Dimensión 1: <i>Certeza jurídica</i>					
01	Considera usted que la firma del contrato de compraventa en las notarías le otorga la seguridad jurídica a las personas que compran terrenos sin título de propiedad					
02	Considera usted que las inversiones que realizan las personas al momento de adquirir un terreno con contrato de compraventa están protegidas por la ley.					
03	Considera usted que el sistema legal brinda la seguridad jurídica pertinente a todas las personas que celebren contratos de compraventa en las notarías					
04	Considera usted que las notarías logran garantizar la seguridad y la estabilidad para las personas que firman el contrato de compraventa					
	Dimensión 2: <i>Eficacia del derecho</i>					
05	Considera usted que los organismos gubernamentales mantienen un papel activo de inspección a las empresas que se dedican a la compraventa de terrenos con documento notarial.					
06	Considera usted que los contratos de compraventa celebrados en las notarías de la					

	ciudad de Jaén están elaborados de acuerdo a la conformidad de las normas peruanas					
07	Considera usted que dentro de los requisitos de la norma legal las notarías solicitan la autorización de la municipalidad antes de aceptar la compraventa de terrenos					
08	Considera usted que las notarías siempre buscan que la eficacia de la ley sea para todos sus clientes de manera equitativa					
	Dimensión 3: Ausencia de Arbitrariedad					
09	Considera usted que la forma de actuar o proceder de las notarías jamás se dan en contravención de la ley					
10	Considera usted que dentro de las notarías la justicia y la razón predominan en su aplicación en todos los contratos de compraventa que éstas celebran					

Cuestionario sobre el cumplimiento la vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021

N°	ITEMS	ESCALA				
		N 1	CN 2	AV 3	CS 4	S 5
	Dimensión 1: <i>Función preventiva del notario</i>					
1	Considera usted que las notarías proporcionan ayuda acorde a las normas legales existentes					
2	Considera usted que las notarías asesoran a todas las personas que celebren contratos de compraventa en materia legal.					
	Dimensión 2: <i>Función legitimadora del notario</i>					
3	Considera usted que las notarías se toman el tiempo de verificar la autenticidad del contrato de compraventa con el fin de evidenciar si este no ha sido vendido a otra persona.					
4	Considera usted que la intervención de las notarías de la ciudad de Jaén en los contratos de compraventa lo hacen dando fe pública evitando el daño patrimonial de los clientes.					
5	Considera usted que los documentos públicos presentados y celebrados en las notarías de la ciudad de Jaén brindan seguridad jurídica y económica a todas las personas					
	Dimensión 3: <i>Función asesora del notario</i>					
6	Considera usted que las notarías de Jaén brindan las posibilidades, requisitos y consecuencias legales a todos los clientes que celebren contratos de compraventa					

7	Considera usted que los actos o contratos celebrados en las notarías de la ciudad de Jaén se encuentran registrados en una base de datos de fácil acceso a las personas					
8	Considera usted que las notarías de la ciudad de Jaén cumplen con los principios adecuados a la moralidad dentro y fuera de su actividad comercial					
9	Considera usted que las notarías de Jaén toman decisiones jurídicas basándose en la base legal actual					
10	Considera usted que las notarías informan a sus clientes que los contratos de compraventa son decisiones complejas y meditadas que pueden generar alguna controversia jurídica					

Anexo 5. Evidencias

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	Casi siempre	A veces	A veces	Casi siempre	A veces	Nunca	Casi siempre	Casi nunca	A veces	Casi siempre	A veces
Nunca	Nunca	A veces	Casi nunca	Nunca	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
Nunca	A veces	A veces	A veces	Nunca	A veces	Nunca	Nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	A veces	A veces	Casi nunca
A veces	A veces	A veces	Nunca	Nunca	A veces	Nunca	A veces	A veces	Nunca	A veces	A veces	Nunca	A veces	A veces	Nunca	Nunca	A veces	Casi siempre	Nunca
Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	A veces	A veces	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
A veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	Siempre	Casi nunca	Siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
Nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces		Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	A veces
Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	A veces	A veces	Nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	Nunca	A veces	Casi siempre	A veces	A veces	A veces
A veces	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	Nunca	A veces	A veces	A veces
Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	A veces	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	Nunca	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	A veces	Casi nunca	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre
Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Nunca	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Nunca	Casi nunca	Siempre	Nunca	Casi siempre	Nunca	Nunca	Casi siempre	Nunca
Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Nunca	A veces	Casi siempre	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	Casi siempre
Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	A veces	Nunca	A veces	Nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	A veces	Nunca	Casi nunca
Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	A veces	Nunca	Nunca	A veces	A veces	Nunca	A veces	Nunca	Nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	A veces	A veces	Casi nunca	A veces	Casi nunca	Casi nunca	A veces	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca

Casi nunca	A veces	Casi nunca	Nunca	Nunca	A veces	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre		Casi nunca	Siempre	Siempre
Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Casi nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Nunca	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces
Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	A veces	Siempre	Casi nunca	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	A veces	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	Nunca
Nunca	Nunca	A veces	Casi siempre	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	Nunca
Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	A veces	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Nunca	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Nunca	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi nunca	Nunca	A veces	A veces	Casi nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Nunca	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
A veces	Casi nunca	Siempre	Siempre	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	A veces	Siempre	Nunca	Siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Casi siempre	Casi nunca	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Siempre	Casi siempre		Casi siempre	Siempre	A veces	A veces	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	A veces
A veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	A veces	A veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	A veces	Nunca	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre
Casi nunca	A veces	Casi siempre	A veces	Nunca	A veces	Nunca	A veces	A veces	A veces	Casi siempre	Nunca	Nunca	A veces	Casi siempre	A veces	Nunca	A veces	Casi siempre	Nunca
Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Nunca	A veces	Casi siempre	Casi nunca
Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca
A veces	Nunca	A veces	Casi nunca	A veces	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	A veces	Siempre	A veces
Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces

LINK DE ENLACE A LAS ENCUESTAS APLICADAS DE FORMA DIGITAL

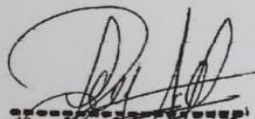
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeGiP7bofA1AvY2goA0SYasRLEocWUPSwkp5CUShcPCLBVvYQ/viewform>

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **MIGUEL ANGEL MOSCOL SAAVEDRA**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°03675292, CON REGISTRO ICAP N°5311, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS LA **SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



Miguel Angel Moscol Saavedra
ABOGADO
ICAP N° 5311

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO JORGE VASQUEZ MELENDEZ, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°43387733, CON REGISTRO ICAL N°4092, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE JUNIN N°.193-MORRO SOLAR-DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021 PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



JORGE VASQUEZ MELENDEZ
DNI N° 43387733

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JUSTIMIANO AUGUSTO OLIVERA BERNAL**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°27676635, CON REGISTRO ICAL N°4993, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.




JUSTIMIANO AUGUSTO OLIVERA BERNAL
DNI. N° 27676635


DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **MARCO LUIS ESPINOZA QUIROZ**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°07934573, CON REGISTRO ICAL N°1539, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ESTUDIO JURIDICO


Marco Luis Espinoza Quiroz
ABOGADO
REG. ICAL. 1539


MRACO LUIS ESPINOZA QUIROZ
DNI. N° 0793457

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JORGE VASQUEZ MELENDEZ**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°43387733, CON REGISTRO ICAL N°4092, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.




JORGE VASQUEZ MELENDEZ
DNI N° 43387733

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **CESAR HUMBERTO REGALADO VIVES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°09640342, CON REGISTRO CALL N°2524, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


César H. Regalado Vives
ABOGADO
C.A.L.L. N° 2524

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **MILAGROS JOHANNA VILLEGAS PERALES**, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 73998747, CON REGISTRO ICAL N°11384, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


.....
Milagros J. Villegas Perales
ABOGADA
C.A.C. 11384

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **NELIDA RUBIO RAMOS**, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 74278023, CON REGISTRO ICAL N°9433, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


NELIDA RUBIO RAMOS
DNI. N° 74278023

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JESUS JHONNY MEDINA SUXE**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON **DNI. N°42874485**, CON REGISTRO ICAL N°4354, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



JESUS JHONNY MEDINA SUXE
DNI. N° 42874485

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JULIO GONZALO FARRO CUMPA**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N° 27716644, CON REGISTRO ICAL N°5479, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



JULIO GONZALO FARRO CUMPA
DNI. N° 27716644

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **OSCAR ROLANDO CUMPA TORRES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N° 33588322, CON REGISTRO ICAL N°5479, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



OSCAR ROLANDO CUMPA TORRES
DNI. N° 33588322

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **GRECIA PAOLA ATOCHE CARRANZA**, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 48438550, CON REGISTRO ICAL N°9617, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



GRECIA PAOLA ATOCHE CARRANZA
DNI. N° 48278112

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JULIO CESAR AREVALO LEON**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°08747745, CON REGISTRO CAL N°22187, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



JULIO CESAR AREVALO LEON
DNI. N° 27716644

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **LESLY MIJAHUANCA RIVERA**, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 44931112, CON REGISTRO ICAL N°6428, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LESLY MIJAHUANCA RIVERA
DNI. N° 44931112

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JAVIER IDELFONSO ADRIANZEN CARREÑO**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°44806003, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD N°3834, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021 PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO**.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



JAVIER IDELFONSO ADRIANZEN CARREÑO
ABOGADO
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL
DOCTOR EN DERECHO
REGISTRO C.A.L.L. N° 3834


JAVIER IDELFONSO ADRIANZEN CARREÑO
DNI. N° 44806003

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **DEYSI ACUÑA FERNANDEZ**, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 43523569, CON REGISTRO CALL N°4980, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



DEYSI ACUÑA FERNANDEZ
DNI. N° 43523569

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°42882010, CON REGISTRO ICAL N°4154, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ
DNI. N° 42882010

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **JUAN IPARRAGUIRRE SALAZAR**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI. N°27714718, CON REGISTRO CAL N°80130, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD**, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS **LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021** PARA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


* Juan Iparraguirre Salazar
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 80130

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO LESLY LISSET ESQUEN BOÑON, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 48278112, CON REGISTRO CALL N°8358, CLIENTE DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD, HABER PARTICIPADO EN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA ALUMNA CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA, RELACIONADO CON SU TESIS LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021 PARA LA OBTENCION DE SU TITULO EN DERECHO.

ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LESLY LISSET ESQUEN BOÑON
DNI. N° 48278112


Anexo 6. Declaratoria de originalidad

Yo **Carmen Smith Morillo Villanueva** egresado de la Escuela de Derecho César Vallejo (Campus Trujillo), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: “**La Seguridad Jurídica Vía Notarial de los Contratos Privados de Compra Venta de Inmuebles Urbanos en Jaén 2021**”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 25 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Autor Morillo Villanueva Carmen Smith	
DNI: 27753482	Firma 
ORCID-0000-0001-6507-4869	

Anexo 7. Declaración de autenticidad del asesor

Yo, **Johnny Rudy Sánchez Velarde**, docente de la Escuela de derecho de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), asesor de la Tesis titulada: “**La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021**”, del autor **Carmen Smith Morillo Villanueva**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **15 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 25 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: Dr. Sánchez Velarde Johnny Rudy	
DNI 27753482	Firma
ORCID 0000-0002-3258-2389	

Anexo 8. Autorización de publicación en repositorio


Yo **Carmen Smith Morillo Villanueva**, identificado con DNI N° **27753482**, egresado de la **Escuela derecho** de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi Tesis:

“La seguridad jurídica vía notarial de los contratos privados de compra venta de inmuebles urbanos en Jaén 2021”

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de **NO** autorización:

Trujillo, 25 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Autor Carmen Smith Morillo Villanueva	
DNI: 27753482	Firma 
ORCID-0000-0001-6507-4869	

Anexo 09. Prueba de normalidad de datos

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístic	gl	Sig.	Estadístic	gl	Sig.
	o			o		
Variable 1: seguridad jurídica	,277	41	,000	,781	41	,000
Variable 2: vía notarial	,279	41	,000	,775	41	,000
Dimensión 1: certeza jurídica	,292	41	,000	,768	41	,000
Dimensión 2: eficacia del derecho	,249	41	,000	,796	41	,000
Dimensión 3: ausencia de arbitrariedad	,285	41	,000	,754	41	,000
Dimensión 1: función preventiva del notario	,264	41	,000	,785	41	,000
Dimensión 2: función legitimadora del notario	,318	41	,000	,753	41	,000
Dimensión 3: función asesora del notario	,254	41	,000	,799	41	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Anexo 10. Grado de confiabilidad de los ítems

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
ÍTEM 1	62,88	315,260	,607	,705	,944
ÍTEM 2	62,88	322,110	,539	,819	,945
ÍTEM 3	62,46	314,255	,765	,848	,942
ÍTEM 4	62,54	312,855	,714	,822	,942
ÍTEM 5	63,73	329,701	,520	,539	,945
ÍTEM 6	62,24	318,789	,739	,808	,942
ÍTEM 7	63,49	325,356	,449	,703	,947
ÍTEM 8	62,07	316,020	,786	,868	,941
ÍTEM 9	62,54	340,005	,197	,475	,951
ÍTEM 10	61,98	318,774	,801	,846	,942
ÍTEM 11	62,17	315,145	,792	,822	,941
ÍTEM 12	62,46	315,505	,787	,833	,941
ÍTEM 13	62,83	315,195	,721	,813	,942
ÍTEM 14	62,27	313,701	,766	,869	,942
ÍTEM 15	62,44	313,402	,738	,829	,942
ÍTEM 16	62,34	316,430	,807	,869	,941
ÍTEM 17	63,15	314,978	,592	,727	,945
ÍTEM 18	62,24	318,689	,862	,897	,941
ÍTEM 19	62,00	320,650	,730	,734	,942
ÍTEM 20	62,98	312,324	,657	,692	,944

Anexo 11. Declaración jurada y biométrico

MRC NOTARIA RUIZ CASTILLO

NOTARIA RUIZ CASTILLO
Pardo Miguel N° 101
Jaén - Cajamarca
Telefax: 432674 / 432579


DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE, YO **CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA**, PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI. N° 27753482, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD, HABER REALIZADO ENCUESTAS VIRTUALES MEDIANTE CUESTIONARIO A 41 ABOGADOS CLIENTES DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE JAEN QUE DECIDIERON PARTICIPAR PARA EL DESARROLLO DE MI TESIS "LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021", LOS MISMOS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE LLENANOS Y ALMACENADOS EN UNA BASE DE DATOS Y EXPORTADOS EN HOJA EXCEL INDICANDO LA FECHA Y HORA DEL LLENADO DE LA ENCUESTA. LA MISMA QUE ADJUNTO, DECLARACION JURADA QUE REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD SI FUERA EL CASO DE HABER FALSEADO ALGUNA INFORMACION ME SOMETO A LAS SANCIONES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES.**

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO RECADASTRADO EN LA NOTARIA.


ME AFIRMO Y ME RATIFICO EN LO EXPRESADO, EN SEÑA DE LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO.

JAÉN, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


CARMEN SMITH MORILLO VILLANUEVA
DNI. N° 27753482

**TESTIFICO; Que la firma que aparece corresponde a: --- CARMEN SMITH ---
--- MORILLO VILLANUEVA ---
Identificado (a) con: DNI 27753482, ---
Estado Civil: --- SOLTERA ---
se legaliza la firma más no el contenido.**

26 SEP 2022


ELIZABETH RUIZ CASTILLO
ABOGADA
NOTARIA DE JAEN - CAJAMARCA
REG. CNL. N° 25



0084291037

NOTARIA RUIZ CASTILLO
 Pardo Miguel N° 101
 Ica - Cajamarca
 RENIEC 2579

**NOTARIA
 RUIZ CASTILLO MONICA ELIZABETH
 SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA 2579**

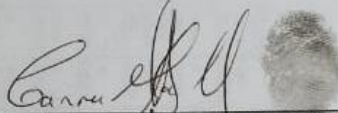


INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 27753482
Primer Apellido MORILLO
Segundo Apellido VILLANUEVA
Nombres CARMEN SMITH

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



MORILLO VILLANUEVA, CARMEN SMITH
DNI 27753482

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Dirigido a: 40572503 - Deisy Calle
 Intara
Fecha de Transacción: 26-09-2022
 09:46:38
Identificación: 10077351171 - RUIZ
 CASTILLO MONICA ELIZABETH

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0084291037





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "LA SEGURIDAD JURÍDICA VÍA NOTARIAL DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES URBANOS EN JAÉN 2021", cuyo autor es MORILLO VILLANUEVA CARMEN SMITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 06 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 06- 11-2022 17:49:17

Código documento Trilce: TRI - 0437809